



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Agosto tres (3) del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DE SUCESION INTESTADA

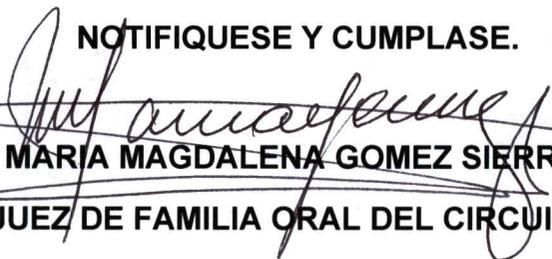
Demandante: RUBIRA ELIZABETH IBARRA DELUQUE
Causante: RAUL FRANCISCO DAZA
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00332-00
Asunto: REQUERIR SECUESTRE

El despacho obrando la solicitud elevada por la apoderada judicial de las herederas KENNYS RAULIETH DAZA PERALTA y MARCELA SAZA SOSA, ordena:

-De acuerdo a la petición elevada, se abstiene el despacho de solicitar a la secuestre designada rendir informe sobre los semovientes existentes en las fincas "LA LUCHA y NUEVA VIDA", como quiera a la fecha no ha manifestado la aceptación del cargo.

-Requírase a la auxiliar de la justicia, señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO nombrada como secuestre para que se sirva a manifestar si acepta el cargo para el cual fue designada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA.

JUEZ DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.